



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1883-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0204/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

CC. HERMELINDA MATUS HERNANDEZ Y GERARDO SALVADOR ORDOÑO PINACHO

DOMICILIO

"Lo testado corresponde a datos personales en términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 19 de Febrero de 2015, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0200/2015 de fecha 23 de Marzo de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS/0107/15 de fecha 09 de Septiembre de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. N/S de fecha 13 de Marzo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: "RANCHO RIÓ EL LIMONAR", San Mateo Rio Hondo, Oaxaca, CC. HERMELINDA MATUS HERNANDEZ Y GERARDO SALVADOR ORDOÑO PINACHO

Ubicación geográfica

Datum: ITRF92

Nombre del predio: "RANCHO EL LIMONAR"

Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-13 with numerical data.



Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in red ink

Handwritten signature in red ink



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1883-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0204/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

| | | |
|----|--------|---------|
| 14 | 759447 | 1786773 |
| 15 | 759596 | 1786805 |
| 16 | 759711 | 1786856 |
| 17 | 759837 | 1786910 |
| 18 | 759902 | 1786931 |
| 19 | 759942 | 1786935 |
| 20 | 759830 | 1786607 |
| 21 | 759852 | 1786522 |
| 22 | 759703 | 1786428 |
| 23 | 759715 | 1786408 |
| 24 | 759713 | 1786325 |
| 25 | 759525 | 1786185 |
| 26 | 759340 | 1786210 |
| 27 | 759232 | 1786211 |
| 28 | 759098 | 1786221 |
| 29 | 759060 | 1786150 |
| 30 | 759012 | 1786069 |
| 31 | 758961 | 1786036 |
| 32 | 758914 | 1786097 |
| 33 | 758827 | 1786099 |
| 34 | 758646 | 1786125 |
| 35 | 758685 | 1786507 |
| 36 | 758698 | 1786532 |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo | Vigencia de la presente autorización al: |
|-------------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|---|--|
| "RANCHO RIÓ EL LIMONAR" | 50 | 10 | Irregular | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 30/06/25 |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|-------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| "RANCHO RIÓ EL LIMONAR" | 67.12 | 62.51 | 16.21 |

| Nombre del predio | Superficie a intervenir (hectáreas) | Volumen (metros cúbicos) |
|-------------------------|-------------------------------------|--|
| "RANCHO RIÓ EL LIMONAR" | 16.21 (dieciséis punto veintiuno) | 466.59 (cuatrocientos sesenta y seis punto cincuenta y nueve) |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1883-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0204/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Nombre del predio: "RANCHO RIÓ EL LIMONAR"

| Anualidad | Día-Mes-Año | Especie | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida |
|-----------|---------------------|---------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1 | 10/09/15 - 30/06/16 | Otras hojosas | 16.21 | 1.79 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 10/09/15 - 30/06/16 | Pinus spp. | 16.21 | 325.36 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1 | 10/09/15 - 30/06/16 | Quercus spp. | 16.21 | 139.44 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2 | 01/07/16 - 30/06/17 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 3 | 01/07/17 - 30/06/18 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 4 | 01/06/18 - 30/06/19 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 5 | 01/07/19 - 30/06/20 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 6 | 01/07/20 - 30/06/21 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 7 | 01/07/21 - 30/06/22 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 8 | 01/07/22 - 30/06/23 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 9 | 01/07/23 - 30/06/24 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |
| 10 | 01/07/24 - 30/06/25 | En receso | 0 | 0 | NINGUNO |

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| Medio de marqueo/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO | TSI01 |

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio | Código de identificación |
|-------------------------|--------------------------|
| "RANCHO RIÓ EL LIMONAR" | D-20-254-LIM-002/15 |

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1883-2015

BITÁCORA: 20/AQ-0204/02/15

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Septiembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. No se plantea en el pmf la construcción de otro tipo de infraestructura solo brechas de saca
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
14. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN
EL ESTADO DE OAXACA

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA-CIUDAD
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVGI-DDRP-MACM-MAGR-TAOC



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Aprovechamiento forestal maderable No. SEMARNAT-SGPA-AR-1883-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales, página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.